



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 301150723000019
Fecha de presentación: 01/03/2023 12:04:13 PM
Nombre del solicitante: JOSE ANDRES LOPEZ
Usuario: lopezjoseandres727@gmail.com
E-mail:

Denominación Social:
Nombre del representante:

Entidad pública a quien se solicita
la información: Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

INFORMACIÓN SOLICITADA:

C. VICTOR MANUEL ARCO FERIA, director general del Instituto tecnológico superior de Huatusco, la respuesta de la solicitud de información con folio: 301149423000007 fue incompleta, ambigua y falsa. El poder judicial del estado de Veracruz tiene la facultad de informar cuantos procesos legales tiene el instituto tecnológico superior de Huatusco, en la solicitud de información con folio 301277623000069 me enlistan 14 procesos legales (anexo evidencia)

QUIERO CONOCER:

¿por qué mintió?

¿por qué viola la LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ?

¿Por qué viola la LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL?

¿Quiere ocultar el hostigamiento laboral que sufren los trabajadores del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO?

¿Por qué el gobernador de Veracruz, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, le sigue permitiendo su mala administración AL HONORABLE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO?

Por lo anterior y porque el gobernador Cuitláhuac García Jiménez no le exige, EL PUEBLO LO HARÁ PORQUE ES MUCHA PIEZA, le solicito la siguiente información:

- 1.- Monto total de los recursos públicos que se ha destinado para cada uno de los expedientes que tienen en el tribunal de conciliación y arbitraje del poder judicial del estado de Veracruz
- 2.- El nombre del representante legal del Instituto Tecnológico superior de Huatusco para cada uno de los expedientes que tienen en el tribunal de conciliación y arbitraje del poder judicial del estado de Veracruz
- 3.- La estimación de los recursos públicos que se destinaría sí la sentencia es en contra del Instituto tecnológico superior de Huatusco de cada uno de los expedientes que tienen en el tribunal de conciliación y arbitraje del poder judicial del estado de Veracruz.
- 4.- Los artículos que fueron violados de la LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL para cada uno de los expedientes que tienen en el tribunal de conciliación y arbitraje del poder judicial del estado de Veracruz.
- 5.- El numero de audiencias que se ha llevado a cabo de cada uno de los expedientes que tienen en el tribunal de conciliación y arbitraje del poder judicial del estado de Veracruz.
- 6.- El número de audiencias que no asistió el representate del Instituto Tecnológico superior de Huatusco en



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

INFORMACIÓN SOLICITADA:

cada uno de los expedientes que tienen en el tribunal de conciliación y arbitraje del poder judicial del estado de Veracruz.

¡¡gracias a su pésima administración en ITSH y violando la ley estatal del servicio civil de Veracruz!!
¡¡ASÍ GOBIERNA MORENA EN VERACRUZ VIOLANDO LAS LEYES Y LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO!!

¿ESTA ES LA 4 TRASFORMACIÓN QUE HABLA EL PRESIDENTE ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR?

Forma de entrega de la información:

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Documentación Anexa

Folio 301277623000069 y folio 301149423000007.pdf

Fecha de inicio de trámite:

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 01/03/2023.

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	15/03/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	08/03/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	20 días hábiles	30/03/2023

OBSERVACIONES:

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior; las notificaciones oficiales se realizarán vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.



ASUNTO: SE NOTIFICA DESECHAMIENTO DE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN FOLIO 301150723000019

Xalapa Enríquez, Ver., marzo 2 de 2023

JOSE ANDRÉS LÓPEZ
lopezjoseandres@gmail.com

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
FOLIO PNT: 301150723000019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXXII, 11 FRACCIÓN XVI, 132, 134 FRACCIONES II Y VII, 139, 142, Y 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y CON MOTIVO DE DAR DEBIDA ATENCIÓN A LA REFERIDA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 301150723000019, Y A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SOLICITANTE, LE INFORMO ES ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A MI CARGO HA DICTADO ACUERDO DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL VIENTRES MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA POR NOTORIA IMPROCEDENCIA LA SOLICITUD DETALLADA.

NO OMITO MENCIONAR QUE CONCURREN PARA EFECTOS DEL CITADO ACUERDO LO SIGUIENTE:

I. ALCANCE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y MATERIA DE ESTUDIO. DEL ANÁLISIS DEL CASO SE TIENE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **301150723000019 AUN CUANDO FUE PRESENTADA A ESTE SUJETO OBLIGADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:**

- a. SE ENCUENTRA TEXTUALMENTE DIRIGIDA AL **C. VICTOR MANUEL ARCO FERIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, ES DECIR, A UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DISTINTO A ESTE SUJETO OBLIGADO;** EN RAZÓN DE TAL GENERALIDAD, PRIMERAMENTE SE DETERMINA QUE EN EL CASO CONCRETO, EL ALCANCE DE LA MISMA SE ENCUENTRA CONSTREÑIDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE PERSONA DISTINTA A ESTA INSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DIVERSA A LA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y, POR TANTO, FUERA DE LOS LÍMITES LEGALES QUE DETERMINAN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE LE OTORGAN A ESTA ÚLTIMA.



[Handwritten signature in blue ink]



ASUNTO: SE NOTIFICA DESECHAMIENTO DE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN FOLIO 301150723000019

Xalapa Enríquez, Ver., marzo 2 de 2023

ATRIBUCIONES QUE SE CORRESPONDAN CON ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, POR TANTO, ES DABLE DETERMINAR QUE EN EL CONJUNTO DE NORMAS APLICABLES A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON ESTE SUJETO OBLIGADO, NO SE CONTIENE ATRIBUCIÓN ALGUNA QUE LE FACULTE U OBLIGUE A GENERAR, PRESERVAR O POSEER LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FILIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 301150723000019.

SÉPTIMO: QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES HA REITERADO EN EL VIGENTE CRITERIO DE INTERPRETACIÓN PARA SUJETOS OBLIGADOS IDENTIFICADO CON CLAVE DE CONTROL: SO/013/2017, QUE LA INCOMPETENCIA IMPLICA LA AUSENCIA DE ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO PARA POSEER LA INFORMACIÓN SOLICITADA; ES DECIR, EN TANTO QUE NO EXISTAN FACULTADES PARA CONTAR CON LO REQUERIDO NO EXISTE OBLIGACIÓN DE POSEER INFORMACIÓN DISTINTA A AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS SUPUESTOS NORMATIVOS QUE DETERMINAN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO A SER DESEMPEÑADAS EN UNA ESFERA O ÁMBITO DE ACTUACIÓN DADO; EN ESE SENTIDO, SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE DERECHO, NO SUJETA A PRUEBA ALGUNA.

IV. FUNDAMENTACIÓN. RESULTAN APLICABLES A ESTE ACTO Y DETERMINACIÓN, EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO DE COORDINACIÓN, LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ; 1, 4, 5, 7, 14, 24 A 28, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA; 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO, 3 FRACCIÓN XXXII, 11 FRACCIÓN XVI, 132, 134 FRACCIONES II Y VII, 139, 142, Y 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

V. MOTIVACIÓN. TODA VEZ QUE EL SUJETO OBLIGADO TIENEN COMO FUNCIONES LAS DETALLADAS EN LA CONSIDERACIÓN PRIMERA DEL PUNTO CUATRO QUE ANTECEDE, Y ESTAS SE CONSTRIENEN A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS JURÍDICAMENTE CON EL MISMO, A LA VEZ QUE NO EXISTE ATRIBUCIÓN LEGAL ALGUNA RELATIVA A LA PRODUCCIÓN O POSESIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, RESULTA APLICABLE EL CRITERIO PARA SUJETOS OBLIGADOS INAI SO/013/2017, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

POR LO QUE, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EXPRESADAS, **RESULTÓ PROCEDENTE DECLARAR LA NOTORIA INCOMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD CON FOLIO SISAÍ DE LA**



ASUNTO: SE NOTIFICA DESECHAMIENTO DE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN FOLIO 301150723000019

Xalapa Enríquez, Ver., marzo 2 de 2023

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 301150723000019, Y EN TAL SENTIDO SE ACORDÓ DESECHARLA

POR OTRO LADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LA ÚLTIMA PARTE DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ORIENTA AL INTERESADO PARA QUE DIRIJA Y PRESENTE SU SOLICITUD AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES ACCESOS A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, O DIRECTAMENTE EN SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE 25 ORIENTE, EN LA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 94106, HUATUSCO DE CHICUELLAR, VER.

FINALMENTE, LE INFORMO QUE CONTRA LA DETERMINACIÓN QUE SE LE NOTIFICA, PROCEDE EL RECURSO DE REVISIÓN ESTATUIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E



**LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**

Ccp. Ing. Walter Luis Saiz González. Director General del ITSX. Para conocimiento.
Archivo.



EXPEDIENTE: **ITSX/UT/SIP/019-2023**

FOLIO PNT: **301150723000019**

XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 301150723000019, RECIBIDA POR ESTE SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, SE PROCEDE A SU REGISTRO EN EL LIBRO DE CONTROL RESPECTIVO DÁNDOSE INICIO AL EXPEDIENTE NÚMERO ITSX/UT/SIP/019-2023, Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN ATENCIÓN A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES II, XXX Y XXXII, 4, 5, 7, 8, 9 FRACCIÓN V, 11 FRACCIÓN XVI, 13 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132, 134 FRACCIONES II Y VII, 139, 142, Y 145 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y CON MOTIVO DE ASEGURAR LAS MEDIDAS Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DESPLEGADO POR EL SOLICITANTE, **ANALIZADO EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SIGUIENTE:**

““INFORMACIÓN SOLICITADA:

C. VICTOR MANUEL ARCO FERIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO: 301149423000007 FUE INCOMPLETA, AMBIGUA Y FALSA.

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE LA FACULTAD DE INFORMAR CUANTOS PROCESOS LEGALES TIENE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 301277623000069 ME ENLISTAN 14 PROCESOS LEGALES (ANEXO EVIDENCIA)

QUIERO CONOCER:

¿POR QUÉ MINTIÓ?

¿POR QUÉ VIOLA LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ?

¿POR QUÉ VIOLA LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL?

¿QUIERE OCULTAR EL HOSTIGAMIENTO LABORAL QUE SUFREN LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO?

¿POR QUÉ EL GOBERNADOR DE VERACRUZ, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, LE SIGUE PERMITIENDO SU MALA ADMINISTRACIÓN AL HONORABLE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO?

POR LO ANTERIOR Y PORQUE EL GOBERNADOR CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ NO LE EXIGE, EL PUEBLO LO HARÁ PORQUE ES MUCHA PIEZA, LE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE HA DESTINADO PARA CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**
- 2.- EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO PARA CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**
- 3.- LA ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE DESTINARÍA SÍ LA SENTENCIA ES EN CONTRA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

[Handwritten signature in blue ink]



EXPEDIENTE: **ITSX/UT/SIP/019-2023**

FOLIO PNT: **301150723000019**

- 4.- **LOS ARTÍCULOS QUE FUERON VIOLADOS DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL PARA CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
 - 5.- **EL NUMERO DE AUDIENCIAS QUE SE HA LLEVADO A CABO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
 - 6.- **EL NÚMERO DE AUDIENCIAS QUE NO ASISTIÓ EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENEN EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
- ¡¡GRACIAS A SU PÉSIMA ADMINISTRACIÓN EN ITSH Y VIOLANDO LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ!!**
- ¡¡ASÍ GOBIERNA MORENA EN VERACRUZ VIOLANDO LAS LEYES Y LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO!!**
- ¿ESTA ES LA 4 TRASFORMACIÓN QUE HABLA EL PRESIDENTE ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR?."”(sic)**

TENIENDO

- I. **ALCANCE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y MATERIA DE ESTUDIO.** DEL ANÁLISIS DEL CASO SE TIENE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **301150723000019** AUN CUANDO FUE PRESENTADA A ESTE SUJETO OBLIGADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:
 - a. SE ENCUENTRA TEXTUALMENTE DIRIGIDA AL **C. VICTOR MANUEL ARCO FERIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, ES DECIR, A UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DISTINTO A ESTE SUJETO OBLIGADO;** EN RAZÓN DE TAL GENERALIDAD, PRIMERAMENTE SE DETERMINA QUE EN EL CASO CONCRETO, EL ALCANCE DE LA MISMA SE ENCUENTRA CONSTREÑIDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE PERSONA DISTINTA A ESTA INSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DIVERSA A LA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y, POR TANTO, FUERA DE LOS LÍMITES LEGALES QUE DETERMINAN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE LE OTORGAN A ESTA ÚLTIMA.
 - b. SE REFIERE EN LO GENERAL A:
 - i. ACTOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL EN QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA NO ES PARTE;
 - ii. EVENTOS QUE SE ATRIBUYEN REALIZADOS U OMITIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS PRESTADORES DE SERVICIOS ADSCRITOS O RELACIONADOS CONTRACTUALMENTE CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, Y NO CON ESTE SUJETO OBLIGADO; Y;
 - iii. A FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS COMPETENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO Y NO DE ESTE SUJETO OBLIGADO; Y,
 - c. NO CONTIENE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN ALGUNA RELACIONADA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA





EXPEDIENTE: **ITSX/UT/SIP/019-2023**

FOLIO PNT: **301150723000019**

II. COMPETENCIA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LAS UNIDADES DE TRASPARENCIA CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA ANALIZAR LA NOTORIA INCOMPETENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE, CONSIGNADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE, PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, CELEBRARON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ¹, EN EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ² Y EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA³, LOS FINES Y OBJETIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO SON: IMPULSAR Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LAVE; FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, DE ACUERDO, CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS; REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES; REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD; COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD; Y, PROMOVER LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL;

SEGUNDO. QUE PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS, DETALLADAS EN LOS CITADOS DECRETO DE CREACIÓN⁴ Y REGLAMENTO INTERNO⁵, ESTE SUJETO OBLIGADO CUENTA CON LAS FUNCIONES ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SIGUIENTES: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA; FORMULAR Y MODIFICAR EN SU CASO, SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS PARA SOMETERLOS, PREVIA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO, TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS,





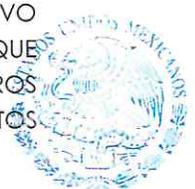
EXPEDIENTE: **ITSX/UT/SIP/019-2023**

FOLIO PNT: **301150723000019**

CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN, NACIONALES Y EXTRANJERAS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS: DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL; REVALIDAR Y RECONOCER ESTUDIOS, ASÍ COMO ESTABLECER EQUIVALENCIAS DE LOS REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE PROTOTIPOS, PAQUETES TECNOLÓGICOS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA A ENTIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE LOS SOLICITEN; PROMOVER Y REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO EDUCATIVO; ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE SU PERSONAL ACADÉMICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y POR ESTE ORDENAMIENTO; ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA INGRESO DE LOS ALUMNOS Y LAS NORMAS PARA SU ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN; REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES;

TERCERO. QUE ADEMÁS DE LAS CITADAS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, DIVERSAS FUNCIONES ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO SE ENCUENTRAN DISPERSAS EN DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LAS MISMAS SE CONSTRIÑEN A LOS ÁMBITOS CONSIGNADOS, ENTRE OTRAS DE SIMILAR O ANÁLOGA NATURALEZA, EN LAS LEYES GENERAL Y LOCAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, O LA REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES, POR LO QUE A LA MATERIA EDUCATIVA SE REFIERE; LAS LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL, DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, O GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR LO QUE A LA MATERIA DE EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS SE REFIERE; LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS, COMO RÉGLANOS, LINEAMIENTOS, ACUERDOS O DECRETOS QUE REGULAN PROCESOS ESPECÍFICOS DEL ÁMBITO ACADÉMICO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, DE GESTIÓN O DE PLANEACIÓN EDUCATIVA; O A ÁMBITOS MÁS GENERALES COMO LOS DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, O ARCHIVOS; POR SEÑALAR ALGUNOS, PERO TAL UNIVERSO NORMATIVO CONSTRIÑEN EL ACCIONAR DE ESTE SUJETO OBLIGADO A SU ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD, SIN QUE PUEDA COMO FUNCIÓN, ATRIBUCIÓN O COMPETENCIA INTERVENIR JURÍDICAMENTE N OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL MISMO GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ SEAN ESTOS DE IGUAL O ANÁLOGA NATURALEZA;

CUARTO. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE DERECHO QUE RIGE EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD CONSTITUCIONAL, LAS AUTORIDADES SÓLO PUEDE HACER AQUELLO QUE LA LEY ESPECÍFICAMENTE LES PERMITE, AQUELLO PARA LO CUAL DEL INVISTE DE COMPETENCIA, EN TAL SENTIDO, **LA OBLIGACIÓN DE PRODUCCIÓN Y**



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE: **ITSX/UT/SIP/019-2023**

FOLIO PNT: **301150723000019**

CONSERVACIÓN, POR TANTO DE POSESIÓN, DE INFORMACIÓN PÚBLICA TIENE COMO BASE EL CONJUNTO DE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EL SUJETO OBLIGADO Y SUS REPRESENTANTES O SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS, PUEDEN DESEMPEÑAR EN UN ÁMBITO, ESFERA O CAMPO DETERMINADO; EN EL CASO, A SABER, EL DE LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, COMO DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, PERO SIEMPRE REFERIDAS A PERSONAS JURÍDICAMENTE RELACIONADAS CON ESTE SUJETO OBLIGADO, SIENDO PUES ESTE SU LÍMITE DE ACTUACIÓN.

QUINTO. QUE DE LA ELEMENTAL LECTURA DE LA SOLICITUD Y EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA MISMA ES DABLE CONCLUIR QUE EL REQUIRENTE DIRIGE SU PETICIÓN A UN SUJETO OBLIGADO DISTINTO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACCIONES U OMISIONES A QUE ALUDE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON AQUEL OTRO SUJETO OBLIGADO, EN RELACIÓN CON LAS CUALES EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA CARECE DE COMPETENCIA ALGUNA.

SEXTO. QUE RESPECTO DE LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD, ASÍ COMO EN LA MATERIA SOLICITADA POR EL REQUIRENTE, NINGUNA NORMA PRESCRIBE ATRIBUCIONES QUE SE CORRESPONDAN CON ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, POR TANTO, ES DABLE DETERMINAR QUE EN EL CONJUNTO DE NORMAS APLICABLES A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON ESTE SUJETO OBLIGADO, NO SE CONTIENE ATRIBUCIÓN ALGUNA QUE LE FACULTE U OBLIGUE A GENERAR, PRESERVAR O POSEER LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FILIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 301150723000019.

SÉPTIMO: QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES HA REITERADO EN EL VIGENTE CRITERIO DE INTERPRETACIÓN PARA SUJETOS OBLIGADOS IDENTIFICADO CON CLAVE DE CONTROL: SO/013/2017, QUE LA INCOMPETENCIA IMPLICA LA AUSENCIA DE ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO PARA POSEER LA INFORMACIÓN SOLICITADA; ES DECIR, EN TANTO QUE NO EXISTAN FACULTADES PARA CONTAR CON LO REQUERIDO NO EXISTE OBLIGACIÓN DE POSEER INFORMACIÓN DISTINTA A AQUELLAS CONTENIDAS EN LOS SUPUESTOS NORMATIVOS QUE DETERMINAN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO A SER DESEMPEÑADAS EN UNA ESFERA O ÁMBITO DE ACTUACIÓN DADO; EN ESE SENTIDO, SE TRATA DE UNA CUESTIÓN DE DERECHO, NO SUJETA A PRUEBA ALGUNA.

III. FUNDAMENTACIÓN. RESULTAN APLICABLES A ESTE ACTO Y DETERMINACIÓN, EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO DE COORDINACIÓN, LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ; 1, 4, 5, 7, 14, 24 A 28, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA; 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO, 3 FRACCIÓN XXXII, 11 FRACCIÓN XVI, 132, 134 FRACCIONES II Y VII, 139, 142, Y 145 DE LA LEY DE



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE: **ITSX/UT/SIP/019-2023**

FOLIO PNT: **301150723000019**

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

IV. MOTIVACIÓN. TODA VEZ QUE EL SUJETO OBLIGADO TIENEN COMO FUNCIONES LAS DETALLADAS EN LA CONSIDERACIÓN PRIMERA DEL PUNTO CUATRO QUE ANTECEDE, Y ESTAS SE CONSTRIÑEN A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS JURÍDICAMENTE CON EL MISMO, A LA VEZ QUE NO EXISTE ATRIBUCIÓN LEGAL ALGUNA RELATIVA A LA PRODUCCIÓN O POSESIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, RESULTA APLICABLE EL CRITERIO PARA SUJETOS OBLIGADOS INAI SO/013/2017, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

POR LO QUE, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EXPRESADAS, **RESULTA PROCEDENTE DECLARAR LA NOTORIA INCOMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD CON FOLIO SISAI DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 301150723000019. EN TAL SENTIDO SE**

ACUERDA

PRIMERO. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO **301150723000019** DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRASPARENCIA.

SEGUNDO. EN CUMPLIMIENTO A LA ÚLTIMA PARTE DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE ORIENTA AL INTERESADO PARA QUE DIRIJA Y PRESENTE SU SOLICITUD AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES ACCESOS A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRASPARENCIA, O DIRECTAMENTE EN SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE 25 ORIENTE, EN LA RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 94106, HUATUSCO DE CHICUELLAR, VER.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS ABIERTOS

Buscar



Toda la plataforma



Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados Catálogos de la PNT Administración Unidad de Transparencia Gestión interna Reportes Soportes Usuarios

Obligaciones de transparencia

Tipo	Folio	Estatus	Estado o Federación	Institución	Fecha oficial de recepción	Fecha última respuesta	Fecha límite de entrega	Última actividad
	301150723000019	Terminada	Veracruz	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	01/03/2023	02/03/2023	15/03/2023	Orientación